

FO-M9-P3-02- V01,

1.220.20-07-01

Santiago de Cali, 30 de junio de 2021

**CIRCULAR EXTERNA No 1018568**

**PARA:** Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Direcciones Locales de Salud, EPS y Empresas Administradoras de los Regímenes de Excepción.

**ASUNTO:** Lineamientos a tener en cuenta para el Servicio de Vacunación en la modalidad extramural en el Marco del Plan Nacional de Vacunación por Covid-19

Cordial saludo.

Es importante orientar a los prestadores de servicios de salud que operan en el Departamento del Valle del Cauca y que actualmente ofertan el servicio de vacunación, en lo siguiente:

- Realice la autoevaluación de los servicios y cumpla con los estándares de calidad, según lo establecido en el Resolución 3100 de 2019. El servicio de vacunación puede estar habilitado en la modalidad extramural - jornada de salud y/o unidad móvil.
- Cuando un prestador cuenta con un servicio de vacunación habilitado en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil en el mismo departamento donde se encuentre inscrito, no requiere autorización por parte de la Secretaría de Salud Departamental, para realizar las jornadas de salud en cualquier otro municipio de su sede habilitada.
- Cuando el prestador de servicios de salud decide ofertar servicios en la modalidad extramural jornada de salud o unidad móvil, en un municipio de otro departamento diferente a donde realizó su inscripción en el REPS, allí aplica la solicitud de autorización ante la Secretaría de Salud Departamental del otro departamento, según los lineamientos de la Resolución 3100 de 2019 en el numeral de ESPECIFICACIONES DE LA MODALIDAD EXTRAMURAL.

NIT: 890399029-5

Palacio de San Francisco – Carrera 6 Calle 9 y 10 Teléfono: 6200000 Fax:  
Sitio WEB: [www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co) e-mail: [@valledelcauca.gov.co](mailto:@valledelcauca.gov.co)  
Santiago de Cali, Valle del Cauca, Colombia

- Tenga en cuenta que debe actualizar el portafolio de servicios y la declaración de la autoevaluación hasta el 30 de agosto de 2021, fecha en la cual vence el plazo establecido para todos los prestadores de servicios de salud del país definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Para dar cumplimiento al Plan Nacional de Vacunación Covid-19, las vacunas se entregan para la población asignada en cada municipio y según los lineamientos que emite el Ministerio de Salud y Protección Social; por lo tanto, no se pueden mover los biológicos de un municipio a otro.

Atentamente,

  
MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaria Departamental de Salud

Proyectó: MParedes, Líder de Programa – Claudia Yaneth Hernández- Vacunación Covid-19